

RESOLUCIÓN NÚMERO 000658 DEL 1/7/2026 20:8:29

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4150 de 2011 en su artículo 12 numeral 15 señala dentro de las funciones del Director General "Ejercer la facultad nominadora respecto de los empleados de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), con excepción de las atribuidas a otras autoridades".

Que mediante **Resolución No. 000336 del 09 de mayo de 2025**, expedida por la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se encargó, a partir del 09 de mayo de 2025, al servidor público **FABIÁN ALBERTO BELTRÁN MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.514.491**, titular del empleo de libre nombramiento y remoción **Asesor** Código **1020** Grado **06** en la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, en el empleo de libre nombramiento y remoción de **Jefe de Oficina Asesora** Código **1045** Grado **11** de la **Oficina Asesora Jurídica** a adscrita a la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que en ejercicio de la facultad nominadora que le asiste al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, se da por terminado el encargo conferido mediante **Resolución Número 000336 del 09 de mayo de 2025**.

Que una vez terminado el encargo, el servidor público debe reintegrarse al ejercicio de las funciones propias de su empleo de libre nombramiento y remoción Asesor Código 1020 Grado 06 en la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1969 de 2019, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa que cumplan los requisitos para su desempeño.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, el encargo constituye una situación administrativa que permite proveer temporalmente un empleo vacante, sin que ello implique la pérdida de la titularidad del empleo del cual es titular el servidor público encargado. En consecuencia, durante el término del encargo, el servidor conservará su vinculación al empleo titular y continuará ejerciendo las funciones inherentes a dicho empleo en aquello que resulte compatible con las responsabilidades propias del empleo encargado, bajo los principios de coordinación, eficiencia, continuidad y prevalencia del servicio público.

Que mediante **Resolución No. 000453 del 09 de junio de 2025** y **Acta de posesión No. 000050** del 05 de septiembre de 2025, se efectuó el nombramiento en el empleo de carrera administrativa a la servidora pública **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.110.485.519** en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que mediante **Resolución No. 000315 del 06 de marzo de 2026**, le fueron asignadas funciones de Coordinación del Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000658 DEL 1/7/2026 20:8:29

“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”

Derechos de Petición adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, a la servidora pública **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.110.485.519** titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, en la Oficina Asesora Jurídica, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que revisada la hoja de vida y verificado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de la fecha 01 de julio de 2026, la servidora pública **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.110.485.519**, titular del empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo de **Jefe de Oficina Asesora** Código **1045** Grado **11** de la **Oficina Asesora Jurídica**.

Que el día 01 de julio de 2026, la Directora Administrativa y Financiera (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el servidor público **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.110.485.519**, reúne los requisitos exigidos para ser encargada en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción **Jefe de Oficina Asesora** Código **1045** Grado **11** de la Oficina Asesora Jurídica.

Que, para garantizar la prestación del servicio de la Oficina Asesora Jurídica, se hace necesario encargar a la servidora pública **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.110.485.519**, en del empleo de libre nombramiento y remoción de **Jefe de Oficina Asesora** Código **1045** Grado **11** de la Oficina Asesora Jurídica.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado, a partir del 02 de julio de 2026 el encargo conferido mediante Resolución Número 000336 del 09 de mayo de 2025, al servidor público **FABIÁN ALBERTO BELTRÁN MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.491, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe de Oficina Asesora Código 1045 Grado 11 de la Oficina Asesora Jurídica a adscrita a la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

PARÁGRAFO. El servidor público **FABIÁN ALBERTO BELTRÁN MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.491, deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo en el ejercicio integral de sus funciones al jefe inmediato, conforme a los procesos y procedimientos establecidos para tal fin. En igual sentido, la entrega deberá reposar en la historia laboral.

ARTÍCULO 2. Con ocasión de la terminación del encargo, el servidor público **FABIÁN ALBERTO BELTRÁN MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.491, se reintegrará al ejercicio de las funciones de su empleo de libre nombramiento y remoción Asesor Código 1020 Grado 06 en la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 3. Encargar a partir del 02 de julio de 2026, a la servidora pública **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.110.485.519**, titular del empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 en la Oficina Asesora Jurídica, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción **Jefe de Oficina Asesora** Código **1045** Grado **11** de la **Oficina Asesora Jurídica** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mientras se provee el empleo de manera definitiva o se disponga lo contrario.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000658 DEL 1/7/2026 20:8:29

“Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”

PARÁGRAFO 1. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y conlleva la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor público encargado.

PARÁGRAFO 2. La servidora pública, tendrá derecho a la diferencia salarial básica mensual correspondiente al empleo de Código **1045** Grado **11** de la **Oficina Asesora Jurídica** adscrita a la Dirección General en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC-, del cual se encarga.

La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3826 y 3926 del 6 de enero de 2026.

ARTÍCULO 4. Terminar con ocasión al encargo de la presente Resolución, la asignación de funciones de Coordinación del Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, asignadas mediante **Resolución No. 000315 del 06 de marzo de 2026.**

ARTÍCULO 5. Comunicar la presente resolución al servidor público **FABIÁN ALBERTO BELTRÁN MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.514.491**, y a la servidora pública **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.485.519**.

ARTÍCULO 6. Comunicar la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para los efectos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 7. Comunicar al Grupo de Administración de Personal que, a partir de la fecha de terminación del encargo, cesa el pago de la diferencia salarial reconocida a favor del servidor público **FABIÁN ALBERTO BELTRÁN MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.514.491**.

ARTÍCULO 8. Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Administración de Personal para su archivo en la historia laboral del servidor público **FABIÁN ALBERTO BELTRÁN MEJÍA** y en la historia laboral de la servidora pública **DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ**.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir del 2 de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 1/7/2026 20:8:29



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

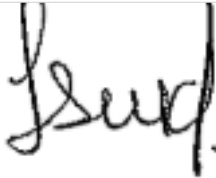
Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez-Profesional Universitario.-Subdirección Administrativa

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate- Directora administrativa y Financiera (e)

Control de legalidad: Daniela Andrea Páez Díaz - Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	 7/1/2026 12:35:10 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	7/1/2026 12:37:05 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	7/1/2026 7:07:36 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	7/1/2026 8:08:23 PM	